Asociación de Veciños "Santa María Magdalena de Ribadelouro"

36710 Ribadelouro TUI

CIF. H-36161032

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA MARIA MAGDALENA DE RIBADELOURO

La Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Santa María Magdalena de Ribadelouro, ante la próxima finalización del periodo de mandato de la actual Junta Directiva, y en cumplimiento de los estatutos vigentes CONVOCA ELECCIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los cargos que deben ser nombrados son los siguientes:

- PRESIDENTE
- DOS VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- 8 VOCALES

2

Las elecciones se celebrarán durante la próxima Asamblea General que se realizará en cuanto la actual situación de pandemia lo permita, quedando pendiente su convocatoria por este motivo.

NORMAS ELECTORALES:

- Podrán presentarse como candidatos para cubrir los puestos indicados los miembros de la Asociación que lo fueran antes de esta convocatoria, con independencia de su antigüedad.
- En todos los casos los candidatos deberán estar al corriente de sus obligaciones sociales.
- Ningún asociado podrá presentarse a más de un cargo, ni formar parte de más de una candidatura
- Los candidatos a presidente deberán presentar su candidatura, junto con la propuesta de Junta Directiva al Secretario de la Asociación, en el correo electrónico <u>aavv@ribadelouronovomilenio.org</u>, por escrito, con la firma y fotocopia del DNI de todos los candidatos, haciendo constar los datos siguientes:
 - Nombre, apellidos, D.N.I. de cada uno de los integrantes
 - Composición de la futura Junta Directiva, haciendo constar expresamente quién ocuparía cada cargo.
 - Domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Asociación de Veciños "Santa María Magdalena de Ribadelouro"

36710 Ribadelouro TUI

CIF. H-36161032

- El **plazo** para presentar las candidaturas termina 7 días naturales antes de la celebración de la Asamblea General en la que se producirán las elecciones y que está todavía pendiente de convocar por las restricciones de la pandemia actual.
- Terminado el plazo de presentación de las candidaturas, el Secretario vigente estudiará las candidaturas presentadas, comprobando que todos y cada uno de los candidatos presentados sean socios de la Asociación, estén al corriente de pago y reúnan los requisitos requeridos para formar parte de la Junta Directiva, pudiendo corregir posibles errores hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea General.
- Proclamación de candidaturas. Las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos, serán proclamadas como tales por la Junta Directiva. La proclamación de las candidaturas se hará pública en la Página Web de la Asociación veinticuatro horas después de finalizar el plazo de presentación de candidaturas. A las personas que encabecen las candidaturas proclamadas se les comunicará mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figure en el documento de presentación de la candidatura.
- <u>La Mesa electoral</u> estará compuesta por los socios presentes en la Asamblea que no sean candidatos y podrá estar asesorada por el Secretario actual, si así lo desean.
- Con carácter previo a las votaciones, los candidatos a Presidente podrán defender su candidatura ante la Asamblea General, disponiendo de un máximo de 15 minutos cada uno.
- <u>Electores</u>. Podrán participar como electores en la Asamblea todos los asociados que en el momento de la votación se hallen al corriente de sus obligaciones sociales con la Asociación y que tengan derecho a voto conforme a los Estatutos de la Asociación. Para poder depositar el voto será requisito indispensable acreditar el derecho al mismo mediante la exhibición del DNI al Presidente y Secretario de la Asamblea en el momento de efectuar la lista de asistentes.
- Sistema de votación. El sistema de votación será mediante listas cerradas, por lo que los asociados tendrán que votar entre las listas proclamadas. Cualquier lista o nombre de asociado que aparezca en una papeleta de votación y no haya sido proclamado candidato, se considerará voto nulo en lo que se refiere al candidato o candidatos no proclamados.
- <u>Voto por delegación</u>. Los asociados que por cualquier causa prevean que no podrán acudir a depositar su voto el día de la votación, podrán efectuarlo delegando su voto en otro socio que sí vaya a acudir a la Asamblea. En la citada delegación de voto el elector deberá incluir:
 - La papeleta de votación que podrá imprimir directamente de la página web de la Asociación.
 - Fotocopia de su DNI y documento de representación que se adjuntará a la convocatoria, debidamente cubierto y firmado.

Por seguridad, sólo se admitirá la delegación de un voto por elector.

Asociación de Veciños "Santa María Magdalena de Ribadelouro"

36710 Ribadelouro TUI

CIF. H-36161032

- Escrutinio y proclamación. Finalizada la votación tendrá lugar el escrutinio de los votos, con la asistencia del Presidente y el Secretario de la Asamblea. Al terminar el escrutinio se procederá a efectuar la proclamación de la lista elegida, y por lo tanto, del Presidente de la Asociación.

Animando a todos los socios a participar y a que presentéis vuestra candidatura, muy atentamente les saluda,

En Ribadelouro Tui a 25 de Abril de 2021

D. José Luis Romero Martínez

Presidente

D. José Antonio Prada Rodríguez

Secretario